

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA, Y LA FUNDACIÓN MUTUALIDAD ABOGACÍA, PARA LA COORGANIZACIÓN DE UNA FORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE PERSONAS MAYORES

Dña. Victoria Ortega Benito, con DNI número _____, en nombre y representación y en su calidad de Presidenta del **Consejo General de la Abogacía Española** (en adelante Consejo General de la Abogacía), con CIF Q-2863006-I, con CIF G10963957, ambas con domicilio social en el paseo de Recoletos, número 13, 28004 de Madrid.

D. Enrique Sanz Fernández-Lomana, con DNI nº _____, como Presidente y en nombre y representación de la **Fundación Mutualidad Abogacía**, con CIF G83845818 y domicilio social en la calle Serrano 9, Madrid.

EXPONEN

I.- La **Fundación Mutualidad Abogacía** fue creada en el año 2003 por Mutualidad de la Abogacía con la finalidad de extender el propósito social de la entidad, convirtiéndose así en un pilar esencial dentro de su estrategia de sostenibilidad.

La Fundación desempeña su labor siempre bajo un objetivo claro: aportar valor a los profesionales del Derecho en diferentes momentos clave de su vida y de su trayectoria laboral, así como promover la cultura financiera y del envejecimiento en la sociedad para alcanzar una mejor calidad de vida.

Para ello, articula su actividad en torno a cuatro líneas de actuación: cultura financiera y del ahorro, talento jurídico, compromiso social y envejecimiento.

Los principios de innovación, transparencia, colaboración y cercanía, así como los valores del mutualismo, son la base de Fundación Mutualidad Abogacía.

II.- El **Consejo General de la Abogacía Española** es el órgano representativo, coordinador y ejecutivo superior de los Ilustres Colegios de Abogados de España y entre sus misiones fundamentales está la ordenación del ejercicio profesional de los abogados, velar por el prestigio de la profesión, exigir a los Colegios de Abogados y a sus miembros el cumplimiento de los deberes profesionales y deontológicos y trabajar para alcanzar una Justicia más ágil, moderna y eficaz.

El Consejo General es la voz de la Abogacía Española, la defensa permanente del derecho de defensa y de los derechos humanos, especialmente de los más desfavorecidos,

III.- **Todas ellas** consideran que la calidad de vida en el mundo occidental ha favorecido una mayor longevidad, lo que ha dado lugar a un incremento demográfico de la población, fundamentalmente a partir de la jubilación. Esta situación ha generado nuevas demandas y necesidades sociales. Para poder atender a esta población, es necesario formar a profesionales del Derecho desde una perspectiva pluridisciplinar, que dé respuesta a los factores que propician una mejor calidad de vida.

Desde esta visión, el propósito del convenio es contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores a través del desarrollo de acciones formativas relacionadas con la protección jurídica de las mismas.

Con este fin, las partes tienen interés en establecer las condiciones para impartir un curso de formación especializada para profesionales del Derecho. Este curso tomará como referencia fundamental contenidos teórico-prácticos de la obra de la Fundación Mutualidad Abogacía “**Tratado de Derecho y Envejecimiento**” en la que se examinan los derechos y libertades de las personas mayores con el análisis de las diferentes jurisdicciones y áreas del conocimiento del Derecho y con la que se pretende facilitar la especialización de los abogados en esta materia.

Por todo ello,

ACUERDAN

PRIMERO. Objeto

El objeto de este convenio es establecer un marco general de colaboración entre las partes con el fin de que éstas puedan poner en marcha e impartir la I Edición del Curso de formación en protección jurídica de personas mayores, una acción formativa de especialización para profesionales del Derecho en materia de asesoría y protección jurídica a personas mayores con la que conseguir, entre otros, los siguientes fines:

- Fomentar la calidad de vida de las personas mayores.
- Mejorar la práctica profesional de la abogacía, a través del desarrollo de conocimientos, habilidades, estrategias y recursos que posibiliten la atención integral de este sector.
- Posicionar la profesión de la abogacía como defensora de los intereses y necesidades del colectivo en cuestión.

SEGUNDO. Obligaciones de las partes

Desarrollo del convenio

- I. Para inscribirse en el curso de formación en protección jurídica de personas mayores, el solicitante accederá a través del aplicativo web de formación de Abogacía Española. La inscripción definitiva en el curso se procederá tras darse de alta en el Portal de Amigos de la Fundación Mutuality Abogacía logrando así la gratuidad del curso. Si no se concluyera la inscripción con el alta en el Portal de Amigos de la Fundación Mutuality Abogacía, el solicitante abonará el coste del curso a través de la pasarela de pagos habilitada por Abogacía Futura en la plataforma de formación.
- II. Finalizada la formación, completado el porcentaje de asistencia a las sesiones establecidas y una vez superadas con éxito las evaluaciones de cada unidad, el alumno podrá solicitar el certificado de aptitud que será emitido y le será entregado previo abono de la cantidad de 50€.
- III. Finalizado el curso y emitidos los certificados, Fundación Abogacía Futura facilitará un desglose con los ingresos recaudados para proceder a continuación a su abono a la cuenta que Fundación Mutuality Abogacía le facilite.

Obligaciones de las partes

Obligaciones del Consejo General de la Abogacía

- I. Puesta a disposición de la plataforma de formación de Abogacía Española, así como su sede, para la celebración de las sesiones formativas del curso que se desarrollen de manera telemática o presencial facilitando los medios técnicos y materiales que fueran necesarios.
- II. Difusión del curso entre el colectivo de abogados y abogadas.
- III. Adaptación del aplicativo web de formación de Abogacía Española de forma que se pueda solicitar la inscripción al curso directamente en dicho aplicativo.
- IV. Adaptación de la plataforma de formación de Abogacía Española para incluir la imagen de marca que las partes determinen, así como el logo de Fundación Mutuality Abogacía en igualdad con el de Abogacía Española y Fundación Abogacía Futura. Para ello, habilitará un espacio donde se ubicarán dichos logos, así como los de las entidades que en su caso puedan colaborar con Fundación Mutuality Abogacía.
- V. Difusión del curso entre el colectivo de los abogados y abogadas.
- VI. Coordinación de las sesiones formativas: coordinará a los alumnos y al profesorado (manteniendo informado respecto a este último a Fundación Mutuality Abogacía) y gestionando con cada docente las dudas de los alumnos.
- VII. Emisión del certificado de aptitud por superación del curso y cobro de este. Cuando un alumno haya completado el porcentaje de asistencia a las sesiones, que las organizaciones de mutuo acuerdo decidan, y se hayan pasado con éxito las evaluaciones de cada unidad, el alumno podrá solicitar el certificado de aptitud. Fundación Abogacía Futura emitirá el título correspondiente firmado por todas las partes incluyendo el

logotipo de todas ellas. Con el fin de recibir dicho certificado, el alumno le deberá abonar la cantidad de 50€.

- VIII. Liquidación de ingresos: Una vez realizado el curso, emitirá un listado de todos los ingresos recaudados que será entregado a Fundación Mutuality Abogacía para una vez verificado por ésta, proceder al pago por el total a la cuenta que Fundación Mutuality Abogacía le facilite.

Obligaciones de Fundación Mutuality Abogacía:

I. Facilitar la gratuidad al curso asumiendo el coste del mismo correspondiente a 450 euros por cada solicitante que concluya el proceso de inscripción a través del Portal Amigos de la Fundación. Aquellos solicitantes que no realicen la inscripción a través del Portal Amigos de la Fundación, deberán abonar dicho importe a Abogacía Futura a través de la pasarela de pagos habilitada en la plataforma de formación.

II. Contratación del profesorado docente a razón de 150€/hora brutos.

III. Realización y edición de contenidos de las sesiones formativas que se acuerde entre las partes realizar en formato video facilitando los medios tecnológicos y materiales que fueran necesarios.

IV. Facilitar los acuerdos con otras entidades que quieran participar en los cursos con interés en proteger a las personas mayores para el desarrollo de (i) casos reales de colectivos vulnerables así como (ii) prácticas profesionales en sus servicios y recursos, además de (iii) colaborar con conocimiento y recursos. Para ello Fundación Mutuality Abogacía gestionará los acuerdos con dichas entidades, así como en su caso recabará el consentimiento para el uso de sus logotipos de manera que éstos puedan incorporarse también en la plataforma de formación.

Asimismo, todas las partes se comprometen previamente a la impartición del curso a:

- a) Establecer las fechas de realización de las sesiones formativas, determinando las que se realizarán en formato vídeo y las que se harán de forma presencial o telemática.
- b) Definir los contenidos y seleccionar los ponentes / expertos que impartirán las distintas sesiones del curso.
- c) Establecer las líneas generales de la campaña de comunicación del curso.
- d) Diseñar en su caso, una imagen de marca común identificativa del curso.

TERCERO. Entrada en vigor y duración

El Convenio entrará en vigor a la fecha de la firma del convenio permaneciendo vigente hasta la impartición del curso que deberá producirse como máximo antes del 31 de diciembre de 2023.

CUARTO.- Terminación del Convenio

El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, en cualquier momento a lo largo de su periodo de vigencia, acto que deberá notificarse mediante comunicación escrita y fehaciente con un plazo de antelación de dos meses. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto para estas como para terceros, y la denuncia no afectará a las actividades en curso organizadas en el marco de este Convenio.

QUINTO. Propiedad intelectual e industrial

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de ninguna de las partes.

Para mayor claridad, la propiedad intelectual de las sesiones impartidas tanto en formato vídeo como en formato online o telemático corresponderá a Fundación Mutuality Abogacia. No obstante, Fundación Mutuality Abogacia cede el derecho de reproducción de las grabaciones de dichas sesiones a través de su página web, redes sociales, etc a las otras dos partes durante la vigencia de la propiedad intelectual, única y exclusivamente cuando dicha reproducción se efectúe con fines similares a los de este convenio, es decir, para acciones formativas relacionadas con la protección jurídica que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores.

Con carácter general, y exclusivamente dentro del ámbito de aplicación y durante la vigencia de este convenio, las partes podrán utilizar las marcas (logo) aportados por cada una de ellas para incorporarlos en la plataforma de formación y en la documentación y publicidad del curso. Cada Parte será responsable exclusiva del uso indebido de los mismos manteniendo a las otras Partes indemnes por tales conceptos.

SEXTO. Confidencialidad

Las partes se comprometen a guardar el secreto y confidencialidad de cualquier información, oral o escrita, relativa a la otra parte, relacionada con sus proyectos, intereses, objetivos, información económica, financiera, etc. así como en general cualquier información de carácter sensible y no público, que pudieran obtener con motivo de la celebración de este convenio y/o durante su ejecución. Dicha obligación de confidencialidad será válida durante toda la vigencia del Convenio, y más allá de su finalización para cualquier motivo en tanto que la información siga siendo confidencial.

SÉPTIMO. Protección de datos

El presente Convenio de colaboración se registrará de acuerdo con la normativa española y europea en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, así como las resoluciones y directrices de la Agencia Española de Protección de Datos y otros organismos competentes en la materia.

De esta forma y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a su libre circulación y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), ambas partes manifiestan que están cumpliendo y se comprometen a cumplir con las disposiciones del RGPD y de la LOPDGDD para el tratamiento de los datos personales de su responsabilidad, todo ello de conformidad con los principios descritos en el artículo 5 del RGPD.

Los datos personales proporcionados por las partes a la firma del presente Acuerdo se incluirán en los correspondientes registros, cuya titularidad corresponde a cada una de las partes. Dichos datos personales serán únicamente tratados con el fin de posibilitar la ejecución del presente Acuerdo. La legitimación del tratamiento de los datos se basa en la relación establecida y en el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables. Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales.

Los datos podrán ser cedidos a las administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones legales; así como a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos.

Los titulares de los datos personales recabados por medio del presente Acuerdo podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose a las direcciones incluidas en este contrato como domicilio de las partes. Igualmente pueden reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es), especialmente cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos

Asimismo, y dado que en ejecución del objeto del presente Convenio serán facilitados a una u otra parte datos de carácter personal, la parte que facilite los datos garantizará que está facultada legítimamente para proporcionar los referidos datos y que ha procedido a informar a los interesados, respondiendo de los daños y perjuicios causados en caso de no ser así.

OCTAVO. Gestión de riesgos penales

El Consejo General de la Abogacía Española y la Fundación Abogacía Futura se comprometen a desarrollar las actividades objeto del presente contrato de forma alineada con el Código Ético del Grupo Mutualidad Abogacía, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.mutualidadabogacia.com/etica/codigo-etico-y-de-conducta/>.

Asimismo, se comprometen a respetar los Diez Principios del Pacto Mundial, <https://www.pactomundial.org/que-puedes-hacer-tu/>, basados en derechos humanos, normas laborales, medioambiente y anticorrupción.

Igualmente, manifiestan su tolerancia cero con los riesgos penales y expresamente manifiesta el derecho de resolución de la relación contractual en caso de incumplimiento de lo indicado anteriormente.

NOVENO . Modificaciones

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMO. Jurisdicción y competencia

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Madrid para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, firman los presentes en este acto por duplicado en Madrid a 24 de Mayo de 2023.

D. Enrique Sanz Fernández-Lomana

Dña. Victoria Ortega Benito

FUNDACIÓN MUTUALIDAD ABOGACÍA

CONSEJO GENERAL ABOGACÍA ESPAÑOLA

**El documento original se
encuentra firmado**